

Lugar de Comisión: Saltillo, COA
Periodo de Comisión: 22 al 23 de julio de 2021
Fecha de Presentación: 28 de julio de 2021
RUC: 9905

M. EN D. Jorge Joel Alcalá Trejo
Director General de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Comercial
Presente.

- **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Ejecutar orden de visita de inspección ordinaria No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/COA/OI-2082/2021, de fecha 20 de julio de 2021, con el objeto de inspeccionar, verificar y/o comprobar las instalaciones, obras, trabajos de construcción, proyectos y/o actividades de la empresa denominada Mercantil Distribuidora, S.A. de C.V., cuenta con autorización en materia de impacto ambiental y estudio de riesgo correspondiente, ubicada en el municipio de Saltillo, estado de Coahuila.

- **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Una vez entregada la Orden de visita de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/COA/OI-2082/2021, se realizó un recorrido al interior del predio ubicado en el domicilio Blvd. Valdés Sánchez No. 4305, Colonia la Florida, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, indicado en la Orden anteriormente mencionada, observándose lo siguiente:

- Al momento de la diligencia se observó una instalación que por sus características físicas se presume es una Estación de Servicio con fin Especifico para Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo, lo cual fue confirmado por el VISITADO, al cien por ciento construida y operando al momento de la diligencia, ya que se observa el suministro de Gas L.P. a vehículos que carburan con dicho combustible.

Una vez terminado el recorrido, se solicitó a la persona con quien se entendió la diligencia exhibiera la autorización en materia de impacto ambiental vigente y expedida por la autoridad competente, para llevar a cabo la actividad de Expendio al público de gas licuado de petróleo dentro de las instalaciones, a lo cual, el Visitado exhibió copia simple de la Evaluación del Informe Preventivo de Impacto Ambiental con número de oficio DPA 0353/2002 de fecha 16 de abril de 2002, emitido por el Instituto Coahuilense de Ecología, del Gobierno de Coahuila a favor de la empresa CENTRAL DE GAS SALTILLO, S.A. DE C.V., en el cual se menciona lo siguiente: "... me permito informarle que después de haber analizado y evaluado el Informe Preventivo de Impacto Ambiental, el proyecto es PROCEDENTE y se AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA.

- **RESULTADOS OBTENIDOS:**

Del Resolutivo de Impacto Ambiental con Np. DPA 0353/2002 de fecha 16 de abril de 2002, emitido por el Instituto Coahuilense de Ecología, del Gobierno de Coahuila, a favor de la CENTRAL DE GAS SALTILLO, S.A. DE C.V., se desprende que se autorizó un recipiente de almacenamiento esférico de 25,000 litros, sin embargo, al momento de realizar la diligencia este se encuentra fuera de operación y se observó que la instalación cuenta con una capacidad operativa de almacenamiento total instalada de 5,000 litros en un recipiente de almacenamiento cilíndrico horizontal, con la Razón social actual de Mercantil Distribuidora, S.A. de C.V., por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso D fracción VIII, 57, 58 primer párrafo y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 5 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos se impuso la siguiente Medida Correctiva, consistente en:

1. El VISITADO deberá PRESENTAR ante esta Dirección General de Supervisión Inspección y Vigilancia Comercial el acuse de recepción del trámite de Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para actividades del sector hidrocarburos, en un término de 10 días hábiles.



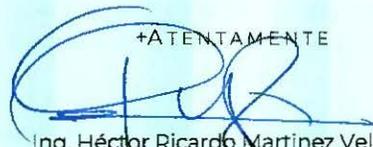


Lugar de Comisión: Saltillo, COA
Periodo de Comisión: 22 al 23 de julio de 2021
Fecha de Presentación: 28 de julio de 2021
RUC: 9905

2. El VISITADO deberá PRESENTAR ante esta Dirección General de Supervisión Inspección y Vigilancia Comercial la autorización procedente respecto al trámite de las Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para actividades del sector hidrocarburos, en materia de impacto ambiental, emitida por la Dirección General de Gestión Comercial de esta Agencia, en un término de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del trámite. Cumpliendo así con el objeto y alcance de la orden de visita de inspección No. . ASEA/USIVI/DGSIVC/ESGLP/COA/OI-2082/2021.

• **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

De acuerdo con los compromisos adquiridos por la ASEA en materia de Protección al Medio Ambiente, para la operación de Instalaciones para la de distribución de gas natural comprimido por medio de semirremolque, en aras de vigilar el cumplimiento de la normatividad por parte de los Regulados y Particulares que realicen actividades del Sector Hidrocarburos, la cual tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y la seguridad de las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de la Seguridad Industrial y Operativa, y la protección al ambiente, el control integral de residuos y emisiones de contaminantes, observando para ello los principios y disposiciones legales aplicables en la materia a fin de garantizar los derechos consagrados en nuestra Carta Magna, logrando de esta manera que los regulados del sector hidrocarburos, se mantengan en los niveles de protección al ambiente y de seguridad requeridos.

+ATENTAMENTE

Ing. Héctor Ricardo Martínez Velazquez
Inspector

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

